



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 271 -2017-GRJ/ORAF/ORH. Huancavo. 07 DIC. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Tecnico Nº 188-2017-GRJ/CBS, Salicitud de fecha 24 de octubre y Reporte Nº 126-2017/GRJ/ORH/BS/GRUA sobre licencia por motivos de enfermedad con gode de remuneraciones, a favor de doña Haydee Hermelinda Orihuela León, persona repuesto por imedida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promocion, del Empleo del Gobierno Regional Junin

CONSIDERANDO:

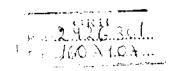
Que conferme al articulo 7º de la Constitución Política del Estado Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (,)

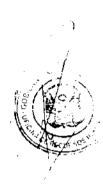
Que, el articulo 10° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Saludi senala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Saludi, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mesien que se inicio la causa:

Oue por su parte le larticulo 46° dei Regiamento de Control de Asistencia y Permanencia de Recurso Humano dei Gobierno Regional Junin aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad precisa que $\chi = 1$ Los certificados otorgados por médicos particulares justifican son masta dis 17 dius por quida seis (6) moses calendario, (enfasis agregado)

Que sin embargo a Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido precisa "Las cuestiones no previstas" (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento serán resueltos en cada caso por la eficiria de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes. V aplicándos dos principos de razonabilidad, buena fe el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes (énfasis agregado).

Que len el presente hecho doña Haydee Hermelinda Orihuela León, na solicitado un acumulado de veintiocho días de licencia por enfermedad conforme a los Certificado Medico Nos 0122450 y 0122418, suscrito por el Director del Hospital Regional Docente Clinico Quirurgico Daniel Al Carrión, y











por el médico tratante, corroborado con el Reporte Nº 126-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S, emitida por la Asistenta Social, de la visita domiciliaria efectuada, quién manifiesta que la encontró con el pie enrojecido, sin movilidad de los dedos del pie izquierdo y se moviliza con el apoyo de una muleta; motivo por el que deviene en procedente su petitotio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, cabe precisar que, la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por la sumatoria de veintiocho días conforme a los Certificado Médico N°s 0122450 y 0122418:

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por un acumulado de veintiocho (28) días, a favor de doña Haydee Hermelinda Orihuela León, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Según Certificado Médico No. 0122450, por el período de siete días, comprendido entre el 03 al 09 de octubre de 2017.
- Según Certificado Médico No. 0122418, por el período de veintiún días, comprendido entre el 10 al 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RJRHSDORH BAGV/PBS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo etta transcribo a Ud. pera su conocimiento y finos perlinentes

HYO. 07 DIC 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Rooles

ADOG RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO

Sub Director de Recursos Humanos GOBIERNO REGIONAL JUNTO

BIENESTAF STICAL